

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4538-2019-UNHEVAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
21 OCT. 2019
9:42 am

Cayhuayna, 15 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en doscientos sesenta y ocho (268) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 470-2019-UNHEVAL-AL, del 24.ABR.2019, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite el Informe N° 128-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien emite informe respecto a la petición de cumplimiento de la Resolución N° 02257-2013-UNHEVAL-CU, efectuado por la docente Silna Teresita Vela López; según el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con Resolución N° 02257-2013-UNHEVAL-CU, el Consejo Universitario resolvió:
1. APROBAR el cambio de régimen de dedicación de la Mg. Silna Teresita Vela López, profesora principal de la EAP de Enfermería de tiempo parcial 20 horas a tiempo completo 40 horas, ...
- 1.2. Con Resolución Consejo Universitario N° 3171-2017-UNHEVAL, el Consejo Universitario resolvió:
3° RATIFICAR, en la categoría de DOCENTE PRINCIPAL a tiempo completo 40 horas de la Dra. Silna Teresita Vela López, adscrita al departamento académico de Enfermería propuesto por la facultad de Enfermería...
- 1.3. Con Carta Notarial de fecha 14 de marzo de 2019, la docente Silna Teresita Vela López, solicita el cumplimiento de la Resolución N° 02257-2013-UNHEVAL-CU, argumentando que mediante Resolución N° 0203-2011-UNHEVAL-CF-ENF, se resuelve aprobar el cambio de régimen de dedicación de 20 horas a tiempo completo de 40 horas, y con Resolución N° 02257-2013-UNHEVAL-CU, fue ratificada mediante Consejo Universitario, ... con Resolución N° 3171-2017-UNHEVAL, se resolvió ratificarla en la categoría de docente principal a tiempo completo de 40 horas.
- 1.4. Con Informe N° 101-2019-UNHEVAL-URH, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa lo siguiente:
OCTAVO: Sin embargo, a la fecha se encuentran vacante el código de plaza principal a dedicación exclusiva 00453 y 00398, mientras se cubra por concurso o se restituya a su puesto de origen, sugiero que de manera de suplencia pueda cubrir temporalmente; una vez que los titulares de la plaza o cuando existe ganador a la plaza vacante, automáticamente la solicitante regrese a su plaza de origen, tal como venía ocurriendo a la fecha, salvo que su despacho disponga lo contrario.
- 1.5. Con el Proveído N° 372-2019-UNHEVAL-AL, la Asesora Legal de la entidad, remite el expediente administrativo que contiene la petición de la docente Silna Teresita Vela López, para emitir informe.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

a) De la eficacia de los actos administrativos

2.1. Que, el Artículo 16° del TUO de la Ley N° 27444, prescribe:

Artículo 16.- Eficacia del acto administrativo

16.1 El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo.

16.2 El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto

2.2. Asimismo, el Artículo 203° del TUO de la Ley N° 27444, prescribe:

Artículo 203°.- Ejecutoriedad del acto administrativo

Los actos administrativos tendrán carácter ejecutivo, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley

2.3. Que, en ese orden de ideas todos los actos administrativos, una vez notificados válidamente deben ser ejecutados, salvo exista condición previa para su ejecución, o en su defecto exista algún dispositivo de igual o mayor rango que suspenda la ejecución del mencionado acto administrativo.

b) Del análisis del presente caso

2.4. Que, de la revisión del presente expediente administrativo se advierte dos actos administrativos

- Resolución N° 02257-2013-UNHEVAL-CU, el Consejo Universitario resolvió:
1. APROBAR el cambio de régimen de dedicación de la Mg. Silna Teresita Vela López, profesora principal de la EAP de Enfermería de tiempo parcial 20 horas a tiempo completo 40 horas, ...
- Resolución Consejo Universitario N° 3171-2017-UNHEVAL, el Consejo Universitario resolvió:
3° RATIFICAR, en la categoría de DOCENTE PRINCIPAL a tiempo completo 40 horas de la Dra. Silna Teresita Vela López, adscrita al departamento académico de Enfermería propuesto por la Facultad de Enfermería...

2.5. Como se podrá observar, ambos actos administrativos otorgaron derechos a la docente Silna Teresita Vela López, a la cual se le aprobó el cambio de régimen de 20 a 40 horas, y posteriormente se le ratificó en la categoría de docente principal, por ende, atendiendo a dicha categoría corresponde la asignación de su remuneración acorde con la categoría o nivel alcanzado.

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4538-2019-UNHEVAL

-2-

c) De las funciones de la Unidad de Recursos Humanos

2.6. Que, el Artículo 295° del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, prescribe que:
 295° La Unidad de Recursos Humanos, está a cargo de un servidor administrativo de carrera o profesional, como Jefe, cuyos requisitos se establecen en el respectivo documento de gestión ... Es cargo de confianza y tiene las siguientes funciones:

...
 l) efectuar las acciones relacionadas con el pago de remuneraciones, pensiones y otros beneficios económicos del personal activo y cesante de la UNHEVAL;

2.7. Y, atendiendo a que a la fecha la docente Silna Teresita Vela López, ostenta la categoría de docente principal a tiempo completo con 40 horas, ello en merito a la Resolución Consejo Universitario N° 3171-2017-UNHEVAL, por ende, le corresponde percibir la remuneración conforme al nivel alcanzado, y de conformidad con las funciones de la Unidad de Recursos Humanos, le corresponde a dicha unidad efectuar las acciones para el pago de la remuneración de la indicada docente.

III. OPINION

3.1. Que, se ejecute lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 3171-2017-UNHEVAL, correspondiendo a la Unidad de Recursos Humanos, su ejecución en merito a los alcances del Artículo 295° del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

Que, mediante Formato Único de Tramite N° 0464038, del 12.JUL.2019, la docente Silna Teresita Vela López, solicita continuar percibiendo la remuneración de Profesor Principal a Tiempo Completo, fundamentando: *En el mes de junio del presente año, la Oficina de remuneraciones de nuestra universidad bajo mi remuneración de Profesor Principal a TC, a PP a Tiempo parcial. Conociendo que varios docentes de otras facultades, se encuentran con licencia SIN goce de haber; solicito a Ud. Ordenar a quien corresponda se me devuelva mis haberes, como Profesor Principal a Tiempo Completo, a partir del mes de junio. Asi mismo solicito el REINTEGRO de la canasta respectiva;*

Que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con Informe N° 0453-2019-UNHEVAL-URH, del 23.AGO.2019, informa sobre el cambio de categoría de principal tiempo parcial a principal a tiempo completo de la docente Vela López Silna Teresita, la que se detalla a continuación:

PRIMERO: Que si bien existe la Resolución N° 0203-20111-UNHEVAL-CF-ENF de fecha 03 de agosto de 2013 mediante la cual el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería resuelve: el cambio de régimen de dedicación de principal de 20 horas a la de tiempo completo a 40 horas, la cual resolvieron, sin previo informe favorable de la Oficina de Personal y la de presupuesto.

SEGUNDO: Que, con Resolución N° 2257-2013-UNHEVAL-CU, de fecha 03 de octubre del 2013, el Consejo Universitario ratifica la resolución antes citada en todos los extremos de 20 a 40 horas.

TERCERO: Que, con fecha 22 de abril 2019, mediante Informe N° 128-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, la Unidad de Asuntos Administrativos de la Oficina de Asesoría Legal, señala que de conformidad con las funciones de la Unidad de Recursos Humanos, le corresponde a dicha Unidad efectuar las acciones para el pago de la remuneración de la indicada docente, asimismo opina que se ejecute lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 3171-2017-UNHEVAL, correspondiendo a la Unidad de Recursos Humanos, su ejecución en mérito a los alcances del Artículo 295° del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

CUARTO: Que, para ejecutarse dicha resolución se requiere realizar la modificación del modulo planilla de acuerdo a lo señalado, para lo cual debe cumplirse los requisitos para la habilitación de nuevas plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP, los cuales son:

- Presupuesto Analítico de Personal
- Cuadro de Asignación de personal-CAP o CAP Provisional e informe de Servir.
- Informe de personal indicando el Marco Legal que autorice la creación de las nuevas plazas.
- Informe de la Oficina de Presupuesto sustentando la disponibilidad presupuestal de lo solicitado.
- Oficio remitido por el Pliego

En caso se determine otorgarle una plaza que se encuentra vacante dentro de nuestro PAP, esta se realizará a través de la modificación de datos laborales y conceptos en plazas para lo cual se deberá presentar lo siguiente:

- Presupuesto Analítico de Personal
- Cuadro de Asignación de personal-CAP o CAP Provisional e Informe de servir
- Informe de personal indicando el marco legal que autorice la modificación de datos laborales.
- Informe de la Oficina de Presupuesto sustentando la disponibilidad presupuestal de lo solicitado
- Oficio remitido por el Pliego

Estos requisitos, deben ser enviados a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos según formato que adjunta.

QUINTO: informa que a fin de dar cumplimiento a dicha resolución se requiere contar con la fundamentación dentro del marco legal de los procedimientos a realizarse, a fin de ser incluidos en el informe sustentatorio, empero a ello

...///

[Handwritten signature]
 SECRETARÍA GENERAL
 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO

[Handwritten signature]
 RECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4538-2019-UNHEVAL

-3-

hasta la fecha la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, no tiene su CAP Provisional aprobado, para ser remitido para la habilitación o modificación de la plaza a fin de ser remitidos al Ministerio de Economía y Finanzas para su evaluación y trámite.

Por lo tanto, remite al rectorado el expediente con 264 folios, con el formato con los requisitos del AIRHSP y el reporte de plazas vacante de docentes en el AIRHSP, para su conocimiento y análisis, y asimismo para que se indique cuales son las acciones a realizarse para el cumplimiento de dicho acto administrativo, teniendo en cuenta que hasta la fecha no se cuenta con un CAP-PROVISIONAL, y/o provisionalmente en que plaza se le va asignar, para ello adjunta las plazas vacantes;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, luego de la deliberación, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en el informe legal y concedores de que existe saldos disponibles de plazas vacantes de docentes, el pleno acordó:

1. Autorizar a la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL de disponer la continuidad del pago de remuneraciones a la docente Silna Teresita Vela López como Docente Principal a tiempo completo, desde la fecha que dejó de abonarse su remuneración como Docente Principal a tiempo completo; con los saldos existentes de la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
2. Disponer que la Unidad de Recursos Humanos adopte las medidas que corresponde para que, en el menor tiempo posible, se tenga los documentos de gestión señalados en el Informe N° 0453-2019-UNHEVAL-URH, para la asignación de la plaza a la docente Silna Teresita Vela López.
3. Estese a lo resuelto en los numerales anteriores respecto a la Carta Notarial de fecha 14.MAR.2019, presentada por la docente Silna Teresita Vela López;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1151-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1361-2019-UNHEVAL, del 11.OCT.2019, que declaró en COMISIÓN DE SERVICIOS al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, del 13 al 17 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º. **AUTORIZAR** a la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL de disponer la continuidad del pago de remuneraciones a la docente **SILNA TERESITA VELA LÓPEZ** como Docente Principal a tiempo completo, desde la fecha que dejó de abonarse su remuneración como Docente Principal a tiempo completo; con los saldos existentes de la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos adopte las medidas que corresponde para que, en el menor tiempo posible, se tenga los documentos de gestión señalados en el Informe N° 0453-2019-UNHEVAL-URH, para la asignación de la plaza a la docente **SILNA TERESITA VELA LÓPEZ**.
- 3º. **ESTESE** a lo resuelto en los numerales anteriores respecto a la Carta Notarial de fecha 14.MAR.2019, presentada por la docente **Silna Teresita Vela López**;
- 4º. **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 5º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
 RECTOR (E)


Abog. Yessy K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRACad
 VRInv OCI AL
 UTransparencia
 DIGA URH
 SUEyC
 SURPyC
 File
 Interesada Archivo


 no se inscribió a UU para
 conocimiento y demás fines
 Abog. Yessy K. Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL